

RESOLUCION de 10 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de 1994 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995 esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de marzo de 1995, por lo que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas, en materia de servicios sociales para el ejercicio 1995 (BOJA núm. 43 de 17 de marzo de 1995) que se relacionan en el anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Cádiz, 10 de agosto de 1995. El Delegado, P.O. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
G.I. VIRGEN DE LA PAZ	CADIZ	MANTENIMIENTO 11.812.000
G.I. JUAN DE LA ROSA	ALGODONALES	MANTENIMIENTO 3.000.000
G.I. LA LOMA	SAN ROQUE	MANTENIMIENTO 1.500.000
G.I. NTRA.SRA.CARMEN	PTO.STA.MARIA	MANTENIMIENTO 4.620.000
G.I. NTRA.SRA. ANGELES	PTO.STA.MARIA	MANTENIMIENTO 4.400.000
G.I. CANTARRANAS	VEJER	MANTENIMIENTO 2.841.000
ASPADEMIS. CTRO. EST. PRECOZ	CADIZ	MANTENIMIENTO 2.194.500
UPACE. CTRO. EST. PRECOZ	JEREZ	MANTENIMIENTO 2.656.500
ASANSULL. CTRO. EST. PRECOZ	LA LINEA	MANTENIMIENTO 3.118.500
CRUZ ROJA. CTRO. EST. PRECOZ	PTO.STA.MA	MANTENIMIENTO 3.118.500
U.D. NTRA.SRA.CARMEN	BARBATE	MANTENIMIENTO 4.125.000
U.D. AUTISTA	CADIZ	MANTENIMIENTO 1.760.000
U.D. AFANAS	MEDINA	MANTENIMIENTO 2.200.000
ASPADEMIS. RESID. ADUL. VEN. LOURDES	PTO. REAL	MANTENIMIENTO 3.600.000
UPACE. CTRO. PREOP. MEDIC. FUNC.	SAN FERNANDO	MANTENIMIENTO 5.805.228

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
C.O. PUNTA EUROPA	ALGECIRAS	MANTENIMIENTO 12.799.336
C.O. NTRA.SRA.CARMEN	BARBATE	MANTENIMIENTO 9.378.688
C.O. AFANAS	CADIZ	MANTENIMIENTO 24.206.800
C.O. SANTA ANA	CHICLANA	MANTENIMIENTO 15.653.352
COPAD. AFANAS	JEREZ	MANTENIMIENTO 19.783.764
C.O. UPACE	JEREZ	MANTENIMIENTO 3.629.824
C.D. ASANSULL	LA LINEA	MANTENIMIENTO 14.387.208
C.O. AFANAS	MEDINA	MANTENIMIENTO 5.652.504
C.O. LODELMAR	PTO.STA.MARIA	MANTENIMIENTO 13.509.364
C.O. VGEN. LOURDES	PTO. REAL	MANTENIMIENTO 4.207.764
C.O. FIDON.PROV.MINUSVAL.FISIC.	PTO. REAL	MANTENIMIENTO 2.774.464
C.O. LA JARA	SANLUCAR	MANTENIMIENTO 12.213.168
C.O. EL CURTIDO	UBRIQUE	MANTENIMIENTO 5.217.696
C.O. EL PUENTE	VILLAMARTIN	MANTENIMIENTO 2.119.040

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ASOC.PADRES AMIGOS MINUSVAL.	ALCALA DEL VALLE	PROGRAMA 300.000
ASOC.SORDOS NTRA.SRA.ROSARIO.	CADIZ	MANTENIMIENTO 524.000
ASOC.SORDOS NTRA.SRA.ROSARIO.	CADIZ	PROGRAMA 416.660
ASOC.SORDOS NTRA.SRA.MERCEZ.	JEREZ	MANTENIMIENTO 524.000
ASOC.PROV.PADRES AMIGOS COLEG.SORDOS.	JEREZ	MANTENIMIENTO 375.000
ASOC.SORDOS.NTRA.SRA.MERCEZ.	JEREZ	PROGRAMA 416.660
A S M E T.	JEREZ	PROGRAMA 547.026
FIDON.PROV.MINUSVAL.FISICOS.	LA LINEA	MANTENIMIENTO 18.397.948
ASOC.SORDOS VGEN. LOS MILAGROS.	PTO.STA.MA	MANTENIMIENTO 900.000
ASOC.SORDOS VGEN. LOS MILAGROS.	PTO.STA.MA	PROGRAMA 329.345

ASOC.PENS. LA UNION.	ALGECIRAS	PROGRAMA	630.000
F A C A M.	ALGECIRAS	MANTENIMIENTO	400.000
ASOC. PATRON SANTIAGO.	ALGODONALES	PROGRAMA	200.000
ASOC.PROV.PENS.JUELLADOS.	CADIZ	MANTENIMIENTO	1.240.000
AGRUP. JUELLADOS AVICOR.	CADIZ	PROGRAMA	570.000
ASOC.PENS. SAN ISIDRO.	LA BARCA FID. (JEREZ).	MANTENIMIENTO	1.300.000
CLUB ANCIANOS.	GUADALCACIN. (JEREZ).	PROGRAMA	100.000
ASOC.CULT.POPULAR JEREZ.	JEREZ	PROGRAMA	100.000
ASOC.T.E. EL ABUELO.	JEREZ	PROGRAMA	500.000
ASOC.GERIATRIA Y GEROCULTURA.	SAN FERNANDO	PROGRAMA	560.000
ASOC.GERIATRIA Y GEROCULTURA.	SAN FERNANDO	PROGRAMA	200.000
ASOC.GERIATRIA Y GEROCULTURA.	SAN FERNANDO	MANTENIMIENTO	421.000
ASOC.GERIATRIA Y GEROCULTURA.	SAN FERNANDO	PROGRAMA	150.000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
RESID.T.E. SAN JOSE	ALGECIRAS	MANTENIMIENTO 4.400.000
RESID.T.E. NTRA.SRA.CARIDAD	ARCOS	MANTENIMIENTO 5.129.000
RESID.ASIST. SAN MIGUEL	CADIZ	MANTENIMIENTO 3.200.000
RESID.T.E. JESUS ABANDONADO	CADIZ	MANTENIMIENTO 3.177.000
ALBERGUE SAN ALVARO	JEREZ	MANTENIMIENTO 2.400.000
PISO ASISTIDO. CRUZ ROJA	PTO.STA.MA	MANTENIMIENTO 1.464.000
RESID. ANCIANOS VEDRUNA	PUERTO REAL	MANTENIMIENTO 5.100.000
RESID. ANCIANOS CRUZ ROJA	SAN FERNANDO	MANTENIMIENTO 3.885.000
RESID. ANC. SAN JOSE	SAN FERNANDO	MANTENIMIENTO 8.423.000
RESID. ANC. SAN JOSE	TARIFA	MANTENIMIENTO 5.245.000
RESID. ANC. NTRA.SRA.REMEDIOS	UBRIQUE	MANTENIMIENTO 3.089.000
RESID. ANC. CARLOTA PEREZ.	ZAHARA	MANTENIMIENTO 1.400.000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO ALCALA GAZULES. GILA. INFANTIL	MANTENIMIENTO	2.000.000
AYUNTAMIENTO ALGAR. GILA. INFANTIL	MANTENIMIENTO	2.500.000
AYUNTAMIENTO ALGECIRAS. CTRO. ESTIM. PRECOZ	MANTENIMIENTO	3.500.000
AYUNTAMIENTO BARBATE. CTRO. DIA TERC. EDAD	MANTENIMIENTO	1.915.000
AYUNTAMIENTO BENAULIP. GUARDERIA	MANTENIMIENTO	4.000.000
AYUNTAMIENTO BORNOS. GILA. COTO DE BORNOS	MANTENIMIENTO	2.528.436
AYUNTAMIENTO BORNOS. GILA. PEQUEÑOS	MANTENIMIENTO	4.200.000
AYUNTAMIENTO CADIZ. GILA. INF. GADITANA	MANTENIMIENTO	5.100.000
AYUNTAMIENTO CHIPIONA. GILA. PEPIITA PEREZ	MANTENIMIENTO	9.000.000
AYUNTAMIENTO CHIPIONA. CTRO. DIA TERC. EDAD	MANTENIMIENTO	1.400.000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO OUEL. CITO.DIA TERC. EDAD	MANTENIMIENTO	500.000
AYUNTAMIENTO ESPERA. ODLA. RAFAEL ALBERTI	MANTENIMIENTO	3.300.000
AYUNTAMIENTO EL GASTOR. GUARDERIA	MANTENIMIENTO	2.000.000
AYUNTAMIENTO LA LINEA. UNIDAD ASISTIDO T.E.	MANTENIMIENTO	7.500.000
AYUNTAMIENTO LA LINEA. PISO ASISTIDO	MANTENIMIENTO	7.800.000
AYUNTAMIENTO OLIVERA. TALLER MINUSVALIDO	PROGRAMA	1.513.600
AYUNTAMIENTO OLIVERA. RESID. TERC. EDAD	MANTENIMIENTO	2.800.000
AYUNTAMIENTO PTO.SA.MARIA. GUARDERIA	MANTENIMIENTO	7.100.000
AYUNTAMIENTO PUERTO REAL. ODLA. TRIQUI TRACUE	MANTENIMIENTO	2.000.000
AYUNTAMIENTO PUERTO REAL. ODLA. EL CIGARRON	MANTENIMIENTO	6.000.000
AYUNTAMIENTO PTO. SERRANO. RESID. TERC. EDAD	MANTENIMIENTO	2.000.000
AYUNTAMIENTO ROTA. RESID. TERC. EDAD	MANTENIMIENTO	4.544.465
AYUNTAMIENTO SAN ROQUE. RESID. TERC. EDAD	MANTENIMIENTO	8.000.000
AYUNTAMIENTO SANLUCAR. RESID. TERC. EDAD	MANTENIMIENTO	8.700.000
AYUNTAMIENTO SANLUCAR. CITO. ESTIM. PRECIZ	MANTENIMIENTO	2.808.000
AYUNTAMIENTO SEBENZIL. GUARDERIA	MANTENIMIENTO	3.500.000
AYUNTAMIENTO SEBENZIL. RESID. TERC. EDAD	MANTENIMIENTO	2.836.500
AYUNTAMIENTO TARIFA. CITO.DIA TERC. EDAD	MANTENIMIENTO	2.200.000
AYUNTAMIENTO VÉJER. GUARDERIA	MANTENIMIENTO	3.000.000
AYUNTAMIENTO VÉJER. RESID. TERC. EDAD	MANTENIMIENTO	6.000.000
AYUNTAMIENTO VILLAMARTIN. RESID. TERC. EDAD	MANTENIMIENTO	4.500.000
AYUNTAMIENTO ZAHARA SIERRA. GUARDERIA	MANTENIMIENTO	2.600.000

RESOLUCION de 24 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2980/93, interpuesto por Transportes Generales Comes, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de noviembre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2980/93, promovido por Transportes Generales Comes, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 2980/93, interpuesto por el Procurador don Julio Paneque Guerrero, en nombre y representación de la empresa Transportes Generales Comes, S.A. y declaramos la conformidad a Derecho de las resoluciones impugnadas precisadas en el fundamento jurídico primero de esta Sentencia. Sin costas.

Sevilla, 24 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1037/93, interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se

publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1037/93, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco Español de Crédito, S.A. contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 24 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de julio de 1995, por la que se convocan cuarenta y nueve becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en la Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía.

Dada la importancia que la realización de prácticas en Empresas tiene para completar la formación académica de los estudiantes universitarios en Andalucía, y como elemento favorecedor de la inserción en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito Convenio de Colaboración con la Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía.

En consecuencia y en desarrollo del Convenio mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar 49 becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en las provincias de Andalucía que se indican en el Anexo II a la presente Orden.

Segundo. Las normas por las que se regirá la presente Convocatoria son las que se fijan en el Anexo I, y lo específico de las becas, en el Anexo II.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en la Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía.

CAPITULO I.- CARACTER DE LAS BECAS:

Artículo 1.- Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

CAPITULO II.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES:

Artículo 2.- Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en la Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía, deberán reunir las condiciones siguientes: